V° B°
APEREZC

V° B°
JGOMEZN

REPÚBLICA DEL PERÚ

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: EDUARDO VARGAS PACHECO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2022 18:52:26

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

N° D-000097-2022-ATU/GG-OA

Lima, 18 de agosto de 2022

VISTO: La Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000065-2022-ATU/GG-OA, emitida por la Oficina de Administración; el Memorando N° D-001428-2022-ATU/GG-OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° D-002539-2022-ATU/GG-OGRH, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000065-2022-ATU/GG-OA, firmada el 27 de julio de 2022, se resolvió entre otros, reconocer el crédito devengado a favor de AFP INTEGRA, por el pago de los aportes previsionales del periodo de devengue julio 2021, correspondientes a la señora María Jovita Alvarado Paredes, por la suma de S/ 138.63 (Ciento treinta y ocho con 63/100 soles), por los fundamentes expuestos en su parte considerativa y los documentos que la sustentan; asimismo, se encargó a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la referida Resolución; así como, a ejecutar las acciones que correspondan en el marco de sus competencias;

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2022, personal de la Unidad de Tesorería informa a la Jefa de dicha Unidad: *"…para informar que no se ha podido efectuar el pago, por que en el sistema SIAF, me jala otro importe a los devengado 138.63 y el tiket que jala es 138.75"* [SIC]; en ese sentido, el expediente fue devuelto a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Sistema de Gestión Documental para las acciones correspondientes;

Que, mediante Memorando N° D-002539-2022-ATU/GG-OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Administración realizar las acciones que correspondan con la finalidad de regularizar el pago a la AFP Integra del periodo de devengue julio 2021, correspondiente a la ex servidora María Jovita Alvarado Paredes quien estuvo afiliada a la AFP Integra y figura en la planilla de deuda presunta. Para estos efectos, manifiestan haber realizado la ampliación de presupuesto por el monto de S/ 1.12, en virtud al cálculo efectuado al 26 de agosto de 2022, adjuntando al expediente la Planilla y Ticket de Pago correspondiente;

Que, en ese sentido, corresponde integrar a la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000065-2022-ATU/GG-OA, la ampliación de certificación de crédito presupuestario N° 1100 por el importe de S/ 1.12, que permita materializar el pago a favor de AFP INTEGRA, por los aportes previsionales del periodo de devengue julio 2021, correspondientes a la señora María Jovita Alvarado Paredes, cuyo monto asciende a S/ 139.75 (Ciento treinta y nueve con 75/100 soles), conforme se observa en el Memorando N° D-002539-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml" e ingresar clave: 5D0CA1F09A41000

2022-ATU/GG-OGRH y Ticket de Pago N° 2352472603 gestionado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en el literal h) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-ATU/PE, se delega en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración de la ATU durante el año fiscal 2022, la facultad de autorizar el reconocimiento de los adeudos a través de una Resolución, previo informe del área usuaria, informe técnico de la Unidad de Abastecimiento e informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo que integre al expediente sobre reconocimiento de adeudo a favor de AFP INTEGRA, la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 1100 por el importe de S/ 1.12, siendo el nuevo monto a pagar S/ 139.75 (Ciento treinta y nueve con 75/100 soles), por los aportes previsionales del periodo de devengue julio 2021, correspondientes a la señora María Jovita Alvarado Paredes, conforme se advierte en el Memorando N° D-002539-2022-ATU/GG-OGRH y Ticket de Pago N° 2352472603 gestionado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y; conforme a lo señalado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, concordante con la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Integrar al expediente y a lo dispuesto en la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000065-2022-ATU/GG-OA que reconoce el crédito devengado a favor de la empresa AFP INTEGRA por el pago de los aportes previsionales del periodo de devengue julio 2021 correspondientes a la señora María Jovita Alvarado Paredes, la ampliación de crédito presupuestario N° 1100 ascendente a S/ 1.12 siendo el nuevo monto a pagar S/ 139.75 (Ciento treinta y nueve con 75/100 soles), quedando vigente todo lo demás consignado en la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000065-2022-ATU/GG-OA.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, el trámite correspondiente en el marco de sus competencias.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento notificar la presente Resolución a la empresa AFP INTEGRA, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la ATU.

Regístrese y comuníquese,

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU